

H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA 2019 - 2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DE TEPETLIXPA.

AGOSTO DE 2019

H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa
2019-2021.

Dirección de Ecología.
Av. Morelos No.10.Tepetlixpa, México.
Palacio Municipal.
Teléfonos (01 55)597 97 501 50

Dirección de Ecología.
Agosto 2019.
Impreso y hecho en Tepetlixpa, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizara siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
I. ANTECEDENTES.....	6
II. BASE LEGAL	7
III. ATRIBUCIONES.....	8
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
V. ORGANIGRAMA.....	12
VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES	13
VII. DIRECTORIO	15
VIII.- VALIDACIÓN	16
IX.- ACTUALIZACIÓN.....	17

PRESENTACIÓN

Este manual de organización contiene la información de las funciones y las actividades que se realiza en la comisión de preservación y conservación del medio ambiente “Ecología”, con la finalidad de concientizar a la población en tener una cultura para la protección y cuidado del medio ambiente.

Este es el instrumento de vínculo entre la Dirección de Ecología y la Comunidad, proporcionando una fuente de información entre los servidores públicos en los 3 órdenes de gobierno (Federación, Estatal y Municipal) acerca de sus Funciones, obligaciones marco legal y estructural para lograr en forma eficiente el cumplimiento de objetivos establecidos.

En el ámbito Municipal, el acercamiento entre la ciudadanía y el gobierno planea una dimensión.

En el ámbito Municipal, el acercamiento entre la ciudadanía y el gobierno plantea una dimensión específica para la atención de las necesidades reales. Es decir que la evolución del gobierno municipal la realiza la ciudadanía en base a la calidad en nivel de eficiencia de los servicios que presta y su fin que es satisfacer las necesidades básicas de la comunidad para elevar la calidad de la vida de las personas y sus medio ambiente .

Lo cual significa que en la medida en que incrementen los servicios y su buena implementación, mejoran las condiciones de desarrollo de las comunidades. Esto implica que se debe dar a la administración pública municipal las herramientas humanas, materiales y técnicas para una gestión acorde a las dinámicas sociales y locales.

En el presente manual de organización, se identifican y se dan a conocer las funciones, que corresponde realizar a la Dirección de Ecología; cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus

actividades y la adecuada coordinación entre las áreas delimitando sus responsabilidades. La Dirección de Ecología es la dependencia encargada de gestionar y dar seguimiento a la aplicación de los programas, proyectos, así como los recursos federales estatales o municipales, que impulsen el desarrollo integral y sustentable del medio ambiente.

TEPETLIXPA

I. ANTECEDENTES

La gestión pública del medio ambiente tiene su punto de partida en la década de los años setenta. En estos años, adquiere una fuerte relevancia el tema a la protección al medio ambiente lo que dio origen a importantes cambios institucionales.

En 1972 comenzó a expresarse en las estructuras administrativas otro de los componentes de la gestión ambiental. En este marco se crea la dirección general de Ecología Urbana. En 1982 se expide la ley Federal para la protección al ambiente en cuyo ámbito se establece la subsecretaría de ecología.

En diciembre de 1994 se crea la Secretaría Del Medio Ambiente, Recursos Naturales y pesca como una dependencia del poder ejecutivo Federal de carácter integral, encargado de coordinar a administración y de fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales renovables y la protección del medio ambiente.

En junio del 2000, por acuerdo presidencial se crea la comisión Nacional de áreas Naturales protegidas dando relevancia a la Dirección de Ecología en los Ayuntamientos.

En administración 2019-2021 se actualizo la información de las funciones, actividades, atribuciones que se realiza la comisión de preservación y conservación del medio ambiente dándole gran importancia.

II. BASE LEGAL

La dirección de Ecología, fundamenta su actuación, en diversos marcos normativos, siendo básicos los siguientes;

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, Título Quinto Artículo 115 fracción III, inciso e) y g) reformado el 23 de diciembre de 1999.

Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el 17 de Noviembre de 1917.

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de Enero de 1988 y se Reformado el 4 de Junio de 2012.

Código para la Biodiversidad del Estado de México, publicado en la sección Tercera de la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 3 de Mayo de 2006, última Reforma el 29 de Mayo de 2008.

Bando Municipal de Policía y Gobierno de Tepetlixpa, título Noveno de la Protección Conservación y Restauración del Ambiente, Capítulo Único, Artículo 89, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII al XVIII, Gaceta Municipal No. 2, Febrero 2019.

III. ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO DE TEPETLIXPA TÍTULO NOVENO DE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE, CAPITULO ÚNICO.

ARTICULO 89.- Es la atribución del ayuntamiento, el ámbito de su competencia, establecer las medidas necesarias en materia de planeación, educación y gestión ambiental; protección al ambiente; equilibrio ecológico; residuos domiciliarios e industriales no peligrosos; manejo de la vegetación urbana y preservación, restauración y protección de las áreas protegidas, de la flora y fauna silvestres, con el fin de incrementar la calidad de vida de la población del Municipio de Tepetlixpa, procurando;

- I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal;
- II. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en el código para la Biodiversidad del Estado de México, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o el Estado;
- III. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios y las móviles no reservadas a la Federación o el Estado;
- IV. Regular la prevención y control de la transportación, almacenamiento, Manejo, tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios e industriales que no estén considerados como peligrosos observando las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas estatales;
- V. Crear y administrar zonas de preservación ecológica, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas de su competencia previstas por la ley;
- VI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la Prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones

electromagnéticas y lumínicas, olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas estatales;

VII. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado;

VIII. Formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico municipal de su territorio, en congruencia con lo señalado por el ordenamiento ecológico del Estado, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo establecidos en dichos programas;

IX. Participar coordinadamente con el ejecutivo estatal, en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;

X.- Participar cordialmente en la atención de emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan dictando medidas que limiten, modifiquen o suspendan las actividades de comercios o servicios, desarrollos urbanos y turísticos, entre otros.

XI. Formular y conducir la política municipal de información, educación y difusión en la materia;

XII. Participar coordinadamente con la autoridad estatal en la opinión y competencia estatal, cuando estas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;

XIII. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Protección al ambiente en congruencia con el programa estatal;

XIV. Celebrar convenios en materia de protección y restauración de Equilibrio ecológico, recolección, transportación, tratamiento y disposición de residuos sólidos con los municipios del Estado de México;

XV. Dictaminar sobre el manejo de vegetación urbana, selección de especies, retiros y trasplantes, así como evaluar daños a aquella en espacios públicos;

- XVI. Establecer los mecanismos necesarios para la protección de los animales Silvestres no reservados a la Federación o al estado, especie, animales y vegetales;
- XVII. Formular e impulsar programas y acciones en materia ambiental, los cuales serán municipios, así como con la sociedad;
- XVIII. Fomentar y promover programas y actividades enfocadas a una educación y cultura ambientalista, a fin de que las y los habitantes de Tepetlixpa incorporen como valores personales, familiares y sociales, la necesidad de conservar, proteger y restaurar el protección al ambiente promoviendo el uso racional de los recursos naturales, especialmente la protección del agua y los recursos energéticos no renovables;
- XIX. Atender los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente el conceden el código para la Biodiversidad del Estado de México u otros ordenamientos en concordancia con él y no estén otorgados expresamente a la Federación a las autoridades estatales.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.1 Dirección de Ecología.

1.2 Auxiliar Administrativo

TEPETLIXPA

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

OBJETIVO

Realizar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental orientados a promover el desarrollo sustentable en el municipio y el combate al cambio climático en el Estado de México, mediante programas que promuevan la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación llevando a cabo inspecciones de vigilancia para controlar y proteger las áreas naturales, las áreas verdes de los parques ecológicos, parques urbanos y otras áreas afines al territorio municipal.

FUNCIONES

- I. Aplicar y dar cumplimiento al reglamento del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente y buscando la convivencia y el desarrollo en armonía con la naturaleza y el medio que la rodea.
- II. Convocar a la sociedad en su conjunto a realizar acciones que procuren la conservación del Medio Ambiente en el Municipio, principalmente haciendo trabajos de concientización a la población.
- III. Gestionar recursos a fin de aplicarlos en proyectos y programas relacionados con el cuidado del medio ambiente.
- IV. Expedir permisos y autorizaciones en materia ambiental, aplicando los reglamentos y criterios ecológicos municipales.
- V. Atender, quejas ciudadanas y asesorar a la ciudadanía en materia ambiental, aplicando los reglamentos y criterios ecológicos municipales.
- VI. Promover el establecimiento de áreas naturales protegidas, conservación de las áreas verdes promover parques ecológicos parques urbanos y otras áreas a fines del territorio municipal.
- VII. Promover el uso eficiente sustentable de los recursos del municipio.
- VIII. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población.

- IX. Trabajar en coordinación con las otras áreas en la promoción y gestión de manejo de residuos.
- X. Difundir programas de Educación Ambiental y de conservación y de Desarrollo.
- XI. Fomentar e impulsar la cultura ecológica.
- XII. Aplicar las sanciones correspondientes de conformidad con los reglamentos municipales en materia.
- XIII. Atender todos aquellos asuntos en materia ambiental que requiere el aval, la autoridad y la opinión de la Dirección de Ecología y protección al ambiente.
- XIV. Programar las acciones para dar cumplimiento a la política ambiental para el municipio.
- XV. Programar actividades que promueven la conservación del Medio Ambiente en el Municipio.
- XVI. Analizar y replantear el reglamento en el caso de ser necesario para que la Dirección de Ecología tenga las bases jurídicas para su actuación.
- XVII. Proyectar e impulsar programas para el uso eficiente y sustentable de los Recursos naturales en el municipio.
- XVIII. Apoyar todas las actividades de Educación Ambiental, de conservación y Desarrollo, independientemente quien las promueva.

VII. DIRECTORIO

Tec. Agrop. Armando Meléndez Soriano
Presidente Constitucional

L. D. Francisca Nayeli García Morales
Síndico Municipal

C. Marco Antonio Martínez Galicia
Primer Regidor

C. Eva Sánchez Ramírez
Segundo Regidor

C. Liborio Muños Águila
Tercer Regidor

P.L. en E. Lucila Rosas Galván
Cuarto Regidor

C. Asencio Ávila López
Quinto Regidor

C. Patricia Liliana Rangel Alvarado
Sexto Regidor

L. en O. Rosa Espinoza Flores
Séptimo Regidor

P. en C.P. y A.P. Jesús Eduardo Rodríguez
Cortes
Octavo Regidor

L. en C.P. y A.P. Norma López
Martínez
Noveno Regidor

C. María del Rosario Hernández Zamora
Decimo Regidor

M. en E. Cándido Martínez Martínez
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Alex Junior Lima Lima
Título de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
(UIPE)

Lic. Erik Misael Hernández Pérez
Director de Ecología

VIII.- VALIDACIÓN

 <p>TEC. AGROP. ARMANDO MELÉNDEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPETLIXPA ESTADO DE MÉXICO.</p>	 <p>M. EN E. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.</p>
---	--

 <p>LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA TÍTULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. (UIPPE).</p>	 <p>LIC. ERIK MISAEL HERNÁNDEZ PÉREZ DIRECTOR DE ECOLOGÍA.</p>
---	---

IX.- ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
2017	NÚMERO DE OFICIO DE LIBERACIÓN POR IHAEM 203D50000/268/2017
AGOSTO 2019	REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

TEPETLIXPA